

DECRETO Nº 1245

CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos Nº 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte y por la otra parte la Asociación Salteña de Básquet Femenino Personería jurídica Resol. N° 8623/05 representada por su Presidente el Sr. Aldo Javier Pinto D.N.I N° 25.993.645, con domicilio legal en Av Ibazeta 929 de la ciudad de Salta, en adelante "**El Beneficiario**", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las **Leyes Nº 6710, N° 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil Nº 6833**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la Asociación Salteña de Basquetbol Femenino para solventar los gastos por las actividades de la institución (para instituciones nucleadas, para competencias nacionales y gastos administrativos, arbitrajes compra de elementos deportivos etc.) durante el presente año.

Como consecuencia de lo manifestado, "el beneficiario", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos de la institución.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "el beneficiario" pueda afrontar los gastos relativos a las actividades en cuestión.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "**LA SECRETARÍA**" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total \$100.000 (pesos cien mil con 00/100ctvos.), con el objeto enunciado en la cláusula primera que será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de \$50.000 (*pesos cincuenta mil cada una*).

TERCERA: "El Beneficiario" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la Oficina contable de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

CUARTA: **LA SECRETARÍA** queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligado "el beneficiario" a proporcionar toda la

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS
IMPUESTO: \$ 610,8
FECHA DE VTO.:
OBLIGACION Nº: 7316108
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(6-40 v/a Cámara Lites)



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1245

información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: "El Beneficiario", asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias de la participación en las actividades deportivas, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

SEXTA: El incumplimiento por parte de "El Beneficiario" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARIA" podrá, previa notificación fehaciente a "el Beneficiario", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

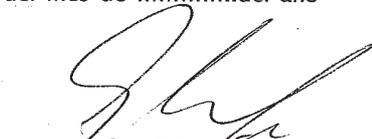
OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por "El Beneficiario" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes dedel año 2019.-


ALDO JAVIER PINTO
Presidente
A. S. B. F.




SERGIO PLAZA
SECRETARIO DE DEPORTES
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES